20000 - 775

Villavicencio – Meta, 12 de diciembre de 2025

Señor
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA
Asesor de Despacho Grado 2
Secretaría de Ambiente - Gobernación del Meta
Ciudad

Asunto: **Comunicación – Designación de Supervisión de los Contratos del Proyecto denominado "RECUPERACION ECOLOGICA A TRAVES DE PRODUCCION Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL Y ACCIONES DE ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CERO DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2024005500167"**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle su designación de manera transitoria desde el día 19 de diciembre hasta el día 26 de diciembre de 2025 para realizar la supervisión de la totalidad de los contratos a cargo del proyecto denominado **"RECUPERACION ECOLOGICA A TRAVES DE PRODUCCION Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL Y ACCIONES DE ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CERO DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2024005500167"**, lo anterior por el disfrute de días compensatorios del señor RAFAEL ORTIZ ROJAS profesional universitario a cargo del proyecto ya citado.

Por lo anterior, tener en cuenta que la función general del supervisor es la de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato encomendado, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el supervisor, entregar sus órdenes por escrito o por medio electrónico al contratista y los requerimientos o informes que realicen deben publicarse en el SECOP.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que las obligaciones del supervisor estipuladas en el estudio previo del contrato son las siguientes:

"OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación."

Atentamente,

MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente
Gobernación del Meta

Firma:		Firma Recibido:	
Nombre:	**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ**	Nombre:	**JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA**
Cargo:	Secretario de Ambiente Departamental	Cargo:	Asesora de Despacho – Grado 02
Fecha:	12/12/2025	Fecha:	12/12-2025
NOTIFICANTE		**NOTIFICADO**	

Proyectó:
John Jairo Meneses Galvis
Profesional de Apoyo - CPS